



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

CM/ICV/SIGAF

**REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA QUE
INDICA.**

S.Q. RESOLUCION N° 473 /

SANTIAGO, 04 de junio de 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el inciso segundo transitorio de la Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor tamaño y que incrementa la dotación de esta Superintendencia en 7 cupos destinados a garantizar el cumplimiento de las nuevas funciones que se le encargan por esta Ley; lo dispuesto en el artículo D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución S.Q. N° 246 de 25 de marzo de 2008; Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Apruébase el llamado para contratar a un Profesional, a través de publicación en un medio de circulación nacional y la página Web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

"Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo de **ENCARGADO/A UNIDAD DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, a contrata grado 6° de la E.U.S., para la Superintendencia de Quiebras.

Objetivo del Cargo:

Le corresponderá ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la fiscalización de la gestión y las actuaciones de los asesores económicos de insolvencia, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria. Asimismo, administrará los recursos humanos bajo su dependencia, ejecutará los programas o proyectos relacionados y velará por el oportuno cumplimiento de metas asignadas.

Principales Funciones:

- Dirigirá el proceso de planificación anual de la Unidad.
- Ejecutará y controlará el plan anual del trabajo y la respectiva programación de actividades.
- Supervisará, coordinará y asegurará las acciones y actividades de los equipos de trabajo dependientes y colaborará con aquellos con los que se relacione.
- Velará por el fortalecimiento y la mejora continua de los procesos a través de los cuales se cumplen las funciones de la Unidad.
- Formulará iniciativas tendientes a fortalecer los lineamientos estratégicos del Servicio en el ámbito de la competencia de la Unidad.

Requisitos:

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- Título de Abogado, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.
- Experiencia profesional de al menos dos años.
- Deseable estudios de post grado tales como Diplomados, cursos o Magíster, en el área jurídica.

Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato incluido en el banner de postulación "Trabaje en la Superintendencia" de la página Web www.squiebras.cl. Los antecedentes se recibirán hasta las 18:00 horas del martes 22 de junio de 2010 en Huérfanos 626 Oficina de Partes, y hasta las 24 horas a través de la casilla recursos.humanos@squiebras.cl.

CM/C/S/GAF

Comisión de Selección:

Estará conformada por la Jefa del Departamento Financiero y de Administración, un representante del Departamento Jurídico, la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos o en quienes estos funcionarios deleguen. La Comisión designará al funcionario que ejercerá como secretario/a de está. La Comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, la entrevista de los postulantes preseleccionados y la presentación de a lo menos una terna al Superintendente de Quiebras.

Contratación:

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá, dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes:

1.- Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y

2.- Declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



CYNTHIA MONTERO VIDAL
Superintendente de Quiebras (s)

CMM/CYS/GAF